

Bases y Condiciones para Ingresos CIC 2022 Proyectos Especiales Provincias de Salta y Jujuy

Este llamado tiene como objetivo central fortalecer los recursos humanos en CTI en las provincias de Salta y Jujuy, atendiendo a la necesidad de incrementar la cantidad de investigadoras/es CIC así como:

- a) fortalecer los institutos de doble dependencia alentándolos a la creación de nuevas líneas de trabajo que se deriven o confluyan con las líneas existentes, atendiendo problemáticas sociales, productivas y de políticas públicas definidas por el gobierno de ambas provincias, y
- b) fortalecer otros organismos de CyT en las provincias para desarrollar líneas de trabajo conjuntas con el CONICET, para las cuales dichos organismos trabajan en la generación de condiciones adecuadas de equipamiento e infraestructura, así como la formación de recursos humanos en las temáticas definidas como prioritarias por las provincias.

Esta propuesta incorpora las Universidades Nacionales (UNSA-UNJu), las Agencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de Salta y Jujuy, a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de Salta, los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la Producción y Desarrollo Sustentable de Salta y la Administración de Parques Nacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, quienes proponen líneas con fuerte anclaje regional, en actividades de transferencia y en la resolución de problemáticas de orden social y productivo claves en las provincias.

Cronograma

Apertura: 12 de diciembre de 2022

Cierre: 15 de marzo de 2023

Publicación y notificación de los resultados: septiembre de 2023

Bases y condiciones

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán **hasta 20 ingresos en las provincias de Salta y Jujuy** para el desarrollo de temas y líneas de investigación y transferencia en las siguientes áreas:

TEMA I: DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIAL

- a) Hábitat, inclusión y sostenibilidad.
- b) Enfermedades de Impacto ambiental y regional, enfermedades reemergentes y desatendidas.
- c) Salud inclusiva.

- d) Investigación clínica.
- e) Acceso al agua.
- f) Desigualdad, pobreza y exclusión social.
- g) El rol socio-cultural y económico de las mujeres en sus comunidades.
- h) Gobernanza, democracia y educación.

TEMA II: CAMBIO CLIMÁTICO, MECANISMOS DE ADAPTACIÓN y MITIGACIÓN, TRANSFORMACIÓN DEL PAISAJE

- a) Desarrollo Energético. Transición y Eficiencia Energética.
- b) Gestión integral del territorio. Peligrosidad, Vulnerabilidad, Riesgos.
- c) Servicios ecosistémicos, biodiversidad.
- d) Valoración de pérdidas ambientales.

TEMA III: SISTEMAS SOCIO PRODUCTIVOS REGIONALES

- a) Desarrollo Económico Integral y Sostenible.
- b) Estructura productiva y empleo.
- c) Transferencia tecnológica para el valor agregado de origen.
- d) Tecnología de Alimentos.
- e) Generación de conocimientos sobre recursos estratégicos regionales.
- f) Acceso y valorización de recursos genéticos, regulación y legislación.

TEMA IV: TURISMO, POLÍTICAS CULTURALES y PATRIMONIALES

- a) Preservación del patrimonio cultural y arqueológico.
- b) Accesibilidad y valorización.
- c) Puesta en valor de Circuitos Turísticos.
- d) Adaptación a nuevas exigencias y reorientación.
- e) Diversidad turística y su valorización como medio de contacto cultural.

TEMA V: SERVICIOS BASADOS EN ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

- a) Industria del Software.
- b) Biotecnología.
- c) Industria 4.0.

2. Las propuestas de las/los postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas, y desarrollarse en las Provincias de Salta o Jujuy en institutos de doble dependencia CONICET-UNSa y CONICET-UNJU, dependencias académicas, la Administración de Parques Nacionales en la región de Salta-Jujuy, Organismos de CyT con sedes provinciales en Salta-Jujuy, Empresas de Base Tecnológica reconocidas por el CONICET y hospitales provinciales y municipales, entre otros.
3. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde

desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.

4. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2022.
5. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
6. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
7. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
8. Quienes postulan a la categoría Asistente deberán proponer un/a Director/a de tareas. Para esta modalidad, la/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08. Es altamente recomendable que el/la postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a.

Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento de que un/a Director/a-Codirector/a propuesto/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

9. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
10. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulan a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

11. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2022, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
12. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
13. Las/os/es postulantes seleccionadas/os/es deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a area.generoydiversidades@conicet.gov.ar
14. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar

Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad.

Resultados

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, conformará el orden de mérito definitivo, el cual procurará una distribución armónica entre Provincias, áreas temáticas y lugares de trabajo. El mismo tendrá una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, la misma se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.